



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002882

Fecha: 01/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por el cual se acepta la renuncia de un Notario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 960 de 1970 y 2148 de 1983 y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo 001 del 09 de abril de 2015, modificado por los Acuerdos 003 de 28 de abril de 2015, 005 de 15 de septiembre de 2015, 025 de 27 de junio de 2016, 028 de 21 de julio de 2016 y 029 de 22 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a concurso público y abierto para proveer los cargos en propiedad de Notarios y el ingreso a la carrera notarial, según lo dispone el artículo 131 de la Constitución Política.

Que según los Acuerdos 026 y 027 del 29 de junio de 2016, el Consejo Superior conformó la lista de elegibles y el mecanismo para su agotamiento para proveer en propiedad el cargo de Notario, entre otros en el Departamento de Antioquia, la cual fue conformada por el círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos. (Decreto 926 de 2007, Parágrafo tercero del Artículo 14 y el Artículo 28 del Acuerdo 001 de 2015).

Que la doctora Gloria Elena Agudelo identificada con cédula de ciudadanía número 43.516.126 fue nombrada como notaria en propiedad en la Notaría Única de Santa Bárbara, mediante Decreto 0687 del 08 de marzo de 2012, y confirmado su nombramiento, mediante Resolución S 037135 del 12 de abril de 2012.

Que mediante oficio con radicado R 2018010368266 de septiembre 20 de 2018, la doctora Gloria Elena Agudelo identificada con cédula de ciudadanía número 43.516.126, Notaria Única del Círculo de Santa Bárbara, presenta renuncia al cargo que viene desempeñando como Notaria Única de ese círculo, toda vez que fue nombrada como notaria en propiedad en la Notaría Décima del Círculo de Barranquilla, mediante Decreto 1126 del 3 de julio de 2018, confirmado mediante Resolución 8106 del 12 de julio de 2018.

Que el artículo 150 del Decreto 960 de 1970 establece que *"El notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya cargo de ellas quien deba reemplazarlo."*

"Por el cual se acepta la renuncia de un Notario"

Que por ser el señor Gobernador del Departamento el nominador de los Notarios de segunda y tercera categorías, le corresponde aceptar las renunciaciones de estos funcionarios.

Que en virtud de lo anterior, es procedente aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Acéptese la renuncia del cargo, presentada por la doctora **GLORIA ELENA AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía número 43.516.126, como Notaria Única en Propiedad del Circulo Notarial de Santa Bárbara (Antioquia).

Parágrafo: La doctora **GLORIA ELENA AGUDELO** deberá permanecer en el cargo, hasta que se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 150 del Decreto 960 de 1970 y se efectúe el nombramiento pertinente.

Artículo 3. Comunicación. Comuníquese esta decisión a la Superintendencia de Notariado y Registro, y a la doctora **GLORIA ELENA AGUDELO**.

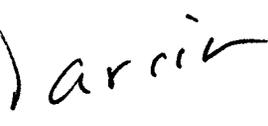
Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ.
 Gobernador de Antioquia


VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ V.
 Secretaria de Gobierno


JAVIER MAURICIO GARCÍA Q.
 Secretario General

Proyectó: Luis Eduardo Rivas Buitrago- Profesional Universitario
 Revisó: Aicardo Antonio Urrego Usuga- Director de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia
 Jhon Reyman - Asesor Jurídico del Despacho

Aprobó: Carlos Arturo Piedrahíta Cardenas-Subsecretario Jurídico
